Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-05-2023

Acta núm. 003 Aprobación de informes preliminares

COMITÉ DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

Referencia núm.: PEEX-CPJ-05-2023

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado mediante resolución núm. 007/2019, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) por el Consejo del Poder Judicial; en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023), en horas laborables se reunió el Comité de Compras y Licitaciones, integrado por los señores: **Bionni Biosnely Zayas Ledesma**, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité, designada mediante acta núm. 12/2021 de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintiuno (2021); **Rosa María Magdalena Suárez Vargas**, directora general técnica, representada por **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica de la Dirección General Técnica, según consta en el oficio núm. DGT-008 de fecha tres (3) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Ángel Elizandro Brito Pujols**, director general de Administración y Carrera judicial, representado por **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, según consta en el oficio DGACJ núm. 003-2023, de fecha dos (2) de enero de dos mil veintitrés (2023)**; Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación**; Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Sheilyn Acevedo Placencio**, Abogada ayudante, según consta en oficio núm. DL -109, de fecha cuatro (4) de abril de dos mil veintitrés (2023); y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, quien funge como secretaria (con voz, sin voto) para conocer lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: Verificar la existencia del quórum reglamentario, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(...) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (...)".*

SEGUNDO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial*, de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

TERCERO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos

técnicos designados, los señores **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

CUARTO: Conocer y aprobar, si procede, el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha doce (12) abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

POR CUANTO: En fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento para la *Adquisición-/-renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023, mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, decidió autorizar el procedimiento de excepción por exclusividad; aprobar el documento contentivo de las especificaciones técnicas de fecha nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), elaboradas por la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder; y los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023); designar a los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo; y **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, como peritos, para evaluar las propuestas técnicas de los oferentes; y, ordenar a la Gerencia de Compras la publicación de la convocatoria, certificación de apropiación presupuestaria, el informe justificativo del uso del procedimiento de excepción por exclusividad, y los términos de referencia del presente procedimiento, en la página web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do), además de cursar invitaciones a todos los oferentes que califiquen para ofrecer el servicio requerido.

POR CUANTO: En fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Poder Judicial procedió a publicar la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y a remitir las invitaciones a los oferentes autorizados por el fabricante para proveer estos servicios.

POR CUANTO: En fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Licitaciones en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/ renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023, mediante acta núm. 002 de enmienda 1, decidió realizar una enmienda a los términos

de referencia específicamente a: 3) "fuente de recursos"; 9) "forma de pago"; 10) "cronograma del proceso"a partir de la etapa de consultas.y 26) "vigencia del contrato del procedimiento,

POR CUANTO: En fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), como establece la enmienda 1 del cronograma de actividades del procedimiento, se realizó el acto de recepción de apertura de la ofertas técnicas sobre B" y económica "Sobre A", según consta en el acto notarial de esa misma fecha, instrumentado por la notaria, **Licenciada Nauel Bourtokán Sahoury**, matrícula del Colegio de Notarios de la República Dominicana con el núm. seis nueve cuatro cero (6940), quien instrumentó el acto núm. siete guion dos mil veintitrés (7-2023) de esa misma fecha, en donde hace constar que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los proveedores: **GBM DOMINICANA**. **SA**, y **CECOMSA S.R.L.**, las que fueron abiertas y leídas en ese propio acto**.**

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, elaboró el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, en la cual señalan que los oferentes: **GBM DOMINICANA**. **SA**, y **CECOMSA S.R.L..**, cumplen con todos los requerimientos de credenciales plasmados en los términos de referencia del presente proceso.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023) los peritos técnicos designados, señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo: y **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial, elaboraron el informe preliminar de evaluaciones técnicas, el cual forma parte integral y vinculante de este procedimiento.

POR CUANTO: Conforme a las precitadas evaluaciones técnicas, realizada por los peritos designados, estos constataron que el oferente de la entidad comercial **GBM Dominicana, S.R.L.,** cumple satisfactoriamente en todos los ítems para los cuales participó.

POR CUANTO: Qu**e** en referencia al oferente **Cecomsa S.R.L.**, los peritos indican que no cumple en los ítems 1)Office 365 E3; 2) Office 365 E1; 3) Office 365 E1; 4) Azure Active Directory Premium P2; 5) Power Apps per user plan; y 6) Power Automate per user plan, "*A pesar de que en la página 181 de su Oferta Técnica indican que la condición de pago es: Pagos mensuales por un periodo de Treinta y Seis (36) meses, en la matriz de la página 180 señalan que la suscripción es por 12 meses*", aspecto que debe ser aclarado en el plazo establecido en los términos de referencia del presente procedimiento.

POR CUANTO: En fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial, emitió el informe preliminar de evaluaciones financieras de las ofertas, en el cual concluyeron lo siguiente "*Las ofertas GBM Dominicana, S.A. y Cecomsa, S.R.L, Cumplen con la presentación de los estados financieros y el índice requerido establecido en los términos de referencia del Proceso No. PEEX-CPJ-05-2023".*

EN RELACIÓN CON LO ANTES EXPUESTO Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:

CONSIDERANDO: El artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (…)".*

CONSIDERANDO: El artículo 48 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"Se considerará que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas, Fichas Técnicas o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos".*

CONSIDERANDO: El artículo 49 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019); señala: *"La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable; el Comité de Compras y Licitaciones podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre o enmiende la información faltante".*

CONSIDERANDO: Que es obligación del Consejo del Poder Judicial, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros; establecidos en el artículo 2 de la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

VISTA: la Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial establece que el Comité de Compras y Licitaciones de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-05-2023

VISTOS: los términos de referencias de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTA: el acta núm. 001 de inicio de expediente, de fecha dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la publicación de la convocatoria, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: la invitación a participar del proceso, de fecha veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTA: el acta núm. 002 de enmienda 1, de fecha treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

VISTO: el acto notarial número siete guion dos mil veintitrés (7-2023) de fecha once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por la notaria pública, **Licenciada Nauel Bourtokán Sahoury.**

VISTO: el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboró la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), que elaboraron los peritos técnicos designados, señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo, y **Ricy Bido Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial.

VISTO: el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Consejo del Poder Judicial.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Licitaciones conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 007/2019, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil diecinueve (2019) y la demás normativa vigente en materia de contratación pública y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número uno (1):

ADMITE como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, conforme al artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, el cual expresa lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros con voz y voto (…)".*

Resolución número dos (2):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación de credenciales de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Gerencia de Compras del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición /renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número tres (3):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación técnica de las ofertas, de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos técnicos designados, los señores: **Jan Carlos Duarte Mosquea,** gerente de Operaciones TIC; **Emmanuel Tejada Lora,** gerente de Seguridad y Monitoreo; y **Ricy Bidó Astacio,** gerente de Sistemas TIC; todos pertenecientes a la Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Consejo del Poder Judicial; en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición /renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Resolución número cuatro (4):

APRUEBA el informe preliminar de evaluación financiera de las ofertas, de fecha doce (12) abril de dos mil veintitrés (2023), elaborado por la Dirección Financiera del Poder Judicial, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/ renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Resolución número cinco (5):

ORDENA a la Gerencia de Compras la notificación de las aclaraciones al oferente **CECOMSA S.R.L.,** conforme lo establecen el informe de evaluación de evaluación técnica de las ofertas, en el marco del procedimiento de excepción por exclusividad para la *Adquisición/ renovación del Licenciamiento Microsoft para las operaciones tecnológicas del Poder Judicial,* de referencia núm. PEEX-CPJ-05-2023.

Aprobación de informes preliminares
PEEX-CPJ-05-2023

Resolución número seis (6):

ORDENA a la Gerencia de Compras la publicación de la presente acta en la sección de transparencia del portal web del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

La presente acta ha sido levantada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, el día trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Firmada por: Bionni Biosnely Zayas Ledesma, consejera del Poder Judicial, presidenta del comité; **Vanesa María Camacho Melo,** coordinadora técnica; **Betty Esther Céspedes Torres**, gerente de control operativo; **Isnelda Guzmán de Jesús,** directora de planificación; **Alicia Angélica Tejada Castellanos,** directora administrativa; **Sheilyn Acevedo Placencio**, abogado ayudante; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de Compras, como secretaria con voz, pero sin voto.